



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Enero del 2023

VISTO:

El INFORME N° 017-2023-MDAV-G.P.PTO, INFORME N°010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, INFORME N°041-2023-MDAV-GM-GOYDU-G, MEMORÁNDUM N° 095-2023-MDAV-GGM, INFORME N°048-2023-MDAV-GPTO, MEMORANDUM N°210-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 039-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 0250-2023/MDAV-GGM, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con **Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece:

En el artículo 46°, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

Que, la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece:

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Enero del 2023

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

Que, mediante **INFORME N° 017-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 19 de Enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **INFORMA** a la Gerencia Municipal, que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron al 31 de Diciembre 2022, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados mediante modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional 2023, cuando se determine su cuantía y se aprueba mediante resolución de alcaldía, solicitando se requiera a la Sub Gerencia de Tesorería los saldos de las cuentas Corrientes por toda Fuente de Financiamiento y rubro que mantiene la Entidad al 31 de Diciembre 2022 que constituyan saldos de balance para el presente ejercicio Presupuestal;

Que, con **INFORME N°010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR** de fecha 25 de Enero 2023, la Sub Gerente de Tesorería alcanza a la Gerencia General Municipal los Saldos de Balance de la Cta. Cte.00694000487-PRESUPUESTO que fueron detallados en su oportunidad;

Que, con **PROVEIDO N°570-GGM** de fecha 26 de Enero 2023, la Gerencia General Municipal deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por corresponder ;

Que, con **INFORME N°041-2023-GM-GOyDU-G** de fecha 23 de Enero 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicita Certificación de Crédito Presupuestal por saldo por ejecutar de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL A.H VILLA PRIMAVERA SECTOR IV CAL. LOS JARDINES, LAURELES-DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Enero del 2023

Que, con **MEMORANDUN N°95-2023-MDAV-GGM** de fecha 24 de Enero 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto evaluar el Presupuesto institucional y Certificación Presupuestal **"MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL A.H VILLA PRIMAVERA SECTOR IV CAL. LOS JARDINES, LAURELES-DISTRITO DE AGUAS VERDES -PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con CUI N°2165758 ;

Que, con **INFORME N°048-2023-MDAV-GPPTO** de fecha 27 de Enero 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la Aprobación de la Incorporación Vía Saldo de Balance por el monto de S/ 1'275,627.00 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES S/

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES -SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON -(18 K)

1.INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9.SALDOS DE BALANCE

1.9.1.SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1.SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE

1,275,627.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1'275,627.00

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA : 0148- REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2165758 MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES

OBRA : 4000084-MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION : 15-TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL : 0036-TRANSPORTE URBANO

GRUPO FUNCIONAL : 0074-VIAS URBANAS

CLASIFICADOR : 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/ 1'200,627.00

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 75,000.00

TOTAL EGRESOS

1'275,627.00

Que, con **MEMORANDUM N° 210-2023-MDAV-GGM** de fecha 30 de Enero 2023, el Gerente General Municipal, solicita Opinión Legal sobre la **APROBACIÓN DE INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE, EN EL RUBRO CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION -SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON PETROLERO (18K);**

Que, con **INFORME N° 039-2023-GAJ-MDAV** de fecha 30 de Enero 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, mediante resolución de alcaldía, se apruebe la incorporación de crédito suplementario, vía saldo de balance, en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - sub cuenta canon y sobre Canon petrolero (18-K), hasta por el monto de S/ 1'275,627.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Enero del 2023

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, en atención a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente ;

Que, con MEMORANDUM N°250-2023/MDAV-GGM de fecha 31 de Enero 2023, el Gerente General Municipal dispone Proyectar Resolución referente a la APROBACIÓN DE INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE, EN EL RUBRO CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION -SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON PETROLERO (18K);

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase, la INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE, EN EL RUBRO CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION -SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON PETROLERO (18K) hasta por la suma de S/ 1'275,627.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES S/

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES -SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON -(18 K)

1.INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9.SALDOS DE BALANCE
1.9.1.SALDOS DE BALANCE
1.91.1.SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE

1,275,627.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1'275,627.00

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA : 0148- REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2165758 MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES

OBRA : 4000084-MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION : 15-TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL : 0036-TRANSPORTE URBANO

GRUPO FUNCIONAL : 0074-VIAS URBANAS

CLASIFICADOR : 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/

1'200,627.00

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

75,000.00

TOTAL EGRESOS

1'275,627.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" "Notas Tipo 002- Créditos Suplementarios" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN,

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a las otras áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE

